

# **ACTA TRICENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

En Santiago, República de Chile, a 22 de junio de 2020, siendo las 14:00 horas, con domicilio en calle Esmeralda 611, segundo piso, comuna de Santiago, se efectúa la Tricentésima Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Electoral, con la asistencia de los consejeros Sres. Patricio Santamaría Mutis, José Miguel Bulnes Concha, Alfredo Joignant Rondón, Andrés Tagle Domínguez y Sra. Juanita Gana Quiroz. Preside la sesión el señor Patricio Santamaría Mutis. Asiste también el Director, Sr. Raúl García Aspillaga. Toma registro de la sesión y actúa como Ministro de Fe, el Secretario Abogado del Consejo, señor Álvaro Castañón Cuevas.

## **I. QUÓRUM PARA SESIONAR**

Se deja constancia de la asistencia de la totalidad de los Consejeros, comunicados permanente y simultáneamente a través de videoconferencia, medio tecnológico que fue debidamente aprobado por la totalidad de los Consejeros, conforme al acuerdo adoptado en la Tricentésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

## **II. TABLA**

1. Acta anterior.
2. Cuenta del Presidente.
3. Cuenta ejecutiva.
4. Seguimiento implementación del Plebiscito Nacional 2020.
5. Varios.

### **1.- Actas anteriores.**

Se deja constancia que el acta anterior se encuentra en revisión por parte de los Consejeros.

**ACTA TRICENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

**2.- Cuenta del Presidente.**

- El Presidente informa que sostuvo una conversación con el Ministro Secretario General de la Presidencia, Sr. Claudio Alvarado, para abordar temas de mejora a la legislación electoral que puedan ser abordados en la agenda legislativa del Gobierno. Se continuarán las conversaciones para avanzar en aquello que se había trabajado el año pasado.
- El Presidente da cuenta que recibió una invitación para asistir a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, para emitir opinión técnica del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar la legislación vigente y fortalecer la democracia (boletín N°13.305-06).
- El Presidente informa al Consejo que el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, envió una comunicación en la que solicita, a nombre de la Junta Central Electoral de República Dominicana, que el Servicio Electoral de Chile, a través de su Presidente -quien presidió una anterior Misión de Observación Electoral de las Elecciones Primarias realizadas en ese país- y del Secretario Abogado del Consejo Directivo -quien también ha participado en anteriores Misiones- integre la futura Misión de Observación Electoral Internacional para las Elecciones Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de República Dominicana a efectuarse el 5 de julio de 2020. Por compromisos institucionales el Presidente Patricio Santamaría Mutis declina dicha invitación con el correspondiente agradecimiento a las Instituciones convocantes a las que desea el mayor de los éxitos en las referidas elecciones.

Independientemente de lo anterior, y vista la solicitud así como los compromisos de cooperación internacional que ha suscrito Servel, la necesidad legal de conformar Observación Electoral Internacional en dicho país, y la oportunidad que representa el aprendizaje del proceso electoral en el escenario sanitario actual, el Consejo Directivo, considerando procedente el requerimiento y dejando constancia de su preocupación por las gestiones que deben realizarse en el escenario actual, deja la decisión de participación en el Secretario Abogado, don Álvaro Castañón , para que éste libre y voluntariamente determine si asume la responsabilidad de integrar dicha Misión, cuestión que éste acepta bajo su exclusiva responsabilidad de forma voluntaria y comprometiéndose a mantener los cuidados sanitarios en el contexto de pandemia, determinados por el organismo convocante y el Servicio Electoral.

**ACTA TRICENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

Manifiesta su opinión en contra la Consejera Juanita Gana, quien prefiere que, en esta oportunidad y por las razones sanitarias que son conocidas y el riesgo que pueda implicar para el Secretario Abogado del Consejo, el Servel no integre esta Misión.

**3.- Cuenta ejecutiva.**

- El Director informa al Consejo que el miércoles pasado se presentó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el proyecto de presupuesto institucional 2021, por tanto, ahora se inicia un trabajo de complementar información en la medida que dicha entidad lo requiera.
- El Director cede la palabra al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, Sr. Guillermo González, quien informa sobre el estado de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios de la Elección a Presidente de la República 2017, señalando que quedan cuatro en fase de reclamación ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Adicionalmente, el día de hoy se notificarán los últimos dos Procedimientos Administrativos Sancionatorios de dicho ciclo electoral.

**4.- Seguimiento implementación del Plebiscito Nacional 2020.**

El Presidente informa que en la presente sesión se continuara revisando el estado de avance de las tareas preparatorias del Plebiscito Nacional 2020, para lo cual el Director asiste en compañía del Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, Sr. Guillermo González, y la Jefa de la División Control y Gestión Institucional, Sra. Claudia Canales.

Se cede la palabra al Consejero Tagle, que explica la propuesta elaborada de regulación del financiamiento de campañas y propaganda electoral de los plebiscitos. Señala que existe la necesidad de regular el financiamiento de campañas dado el vacío legal existente respecto de la actividad financiera de otros actores distintos a los partidos políticos, a fin de permitir su participación en condiciones de transparencia y equidad. Así mismo, la necesidad de mejorar la regulación de la propaganda electoral se justifica en las problemáticas de aplicación del marco normativo vigente, toda vez que bajo la técnica de remisión actual (realizada por el artículo 130 de la Constitución) a las reglas del párrafo 6° del título I de la ley N° 18.700, no se aborda la actividad

**ACTA TRICENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

de otros actores distintos a candidatos y partidos políticos, dejando fuera las actividades de propaganda de las organizaciones de la sociedad civil.

Seguidamente, el Consejero Tagle explica los elementos de su propuesta, tales como: Definición de Actores (a) Los partidos políticos legalmente constituidos ante el Servicio Electoral, b) Los parlamentarios independientes, y c) las organizaciones de la sociedad civil o agrupaciones inscritos en el registro de comandos ciudadanos del Servicio Electoral); Registro de Comandos Ciudadanos; Hacer aplicable las disposiciones contenidas en el DFL N° 3 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, en todo lo que no sea contrario a esa ley y, en lo que le sea aplicable, salvo lo señalado en el párrafo 2° “Del financiamiento público” del Título II; Límites al Gasto Electoral; Financiamiento y límites; Transparencia de los aportes; Prohibiciones, haciendo aplicables aquellas de los artículos 24, 26, 27 y 28 de la Ley N° 19.884 (DFL 3/2017); Sanciones; Rendición de cuentas de los actores participantes; Perfeccionamiento regulación Propaganda Electoral.

Se cede la palabra al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral, Sr. Guillermo González, quien explica la propuesta que ha trabajado la Subdirección. Señala que para simplificar la estructura de la propuesta se basa en la idea de hacer aplicable la ley N° 19.884, en ese sentido lo primero que se hace es una remisión genérica a las disposiciones de dicha ley “en lo que sea aplicable”. Enseguida para poder operar, es necesario fijar participantes. Los participantes son tres categorías La primera son los partidos, quienes participan por derecho propio. La segunda son las organizaciones de la sociedad Civil (OSC) y la tercera Comités que formen otros como movimientos sociales. Agrega el Subdirector que, se establecen definiciones al respecto para mayor claridad: a) En lo que sigue a las OSC y Comités se les aplican todos los derechos y obligaciones de los partidos; b) En cuanto al límite de gastos, se indican 4 alternativas:

- Límite a la opción, luego se reparte en función de la recaudación de cada actor (PP; OSC; Comité) hasta copar ese límite.
- Límite a la opción con límite por actor, se distribuye hasta que los n actores copen el límite de la opción. Siendo ésta opción la mejor evaluada por la mayoría de los Consejeros.
- Límite a opción con límite al actor con redistribución (Expuesta por el Consejero Tagle)

**ACTA TRICENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

- Límite al actor sin límite a la opción.

El Consejo Directivo analiza las opciones expuestas, realizando diversas rondas de comentarios. Con la finalidad de mejorar las opciones analizadas, el presente tema se seguirá viendo en una sesión posterior.

**5.- Varios.**

No se registran temas en este punto.

**III. TÉRMINO DE LA SESIÓN**

Siendo las 17:15 hrs., se puso término a la sesión.

PATRICIO SANTAMARÍA MUTIS  
PRESIDENTE

ALFREDO JOIGNANT RONDON  
CONSEJERO

JOSÉ MIGUEL BULNES CONCHA  
CONSEJERO

ANDRÉS TAGLE DOMÍNGUEZ

JUANITA GANA QUIROZ

**ACTA TRICENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

CONSEJERO

CONSEJERA

RAÚL GARCÍA ASPILLAGA  
DIRECTOR

ÁLVARO CASTAÑÓN CUEVAS  
SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO